ALCALDE

15/03/2023



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE **MARZO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

- Da. Virginia Pintor Alberca.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.
- D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/9 Ordinaria 08/03/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de marzo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

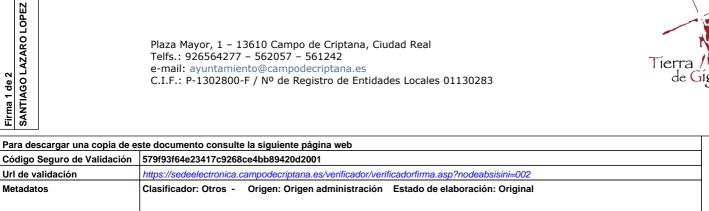
2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/217 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







1. UDF Grupo Naturgy, comunica que con el fin de efectuar trabajos de mantenimiento y desarrollo de la red eléctrica, el próximo día 16 de marzo de 2023, de 8:00 a 11:00 horas, van a proceder a dejar fuera de servicio una serie de instalaciones, lo cual puede provocar interrupciones en el suministro de electricidad y que afectarán a las calles: Fernández Calzuelas, Pio XII, Plaza Mayor, Tercia y Travesía Fernández Calzuelas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación con la solicitud de Recurso extraordinario de PTSC de esta localidad, que son conscientes de la necesidad del recurso, y para poder dar respuesta a las necesidades detectadas en esta localidad para el ajuste de la respuesta educativa, informan sobre el proceso y trámites realizados en los centros educativos de la localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
- Comunica la expedición de certificación a efectos de ejecución de hipoteca, en la finca registral de Campo de Criptana.
- Comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, lo que nos notifican como colindante, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca, Rústica: Secano Indivisible; tierra cereal en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Huerta de los Frailes.
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la siguiente finca: Rústica: Tierra labor de regadío, en término de Campo de Criptana, sitio Casa Nueva y Suerte Larga, también conocido como El Cuervo.
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Viña secano en término municipal de Campo de Criptana, en el paraje Hoya de la Ruda o Casa del Cojito, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
 - En el D.O.C.M. nº 48, de fecha 9 de marzo de 2023, las siguientes:
 - 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria de los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana (Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1), por concurso.
 - 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria de los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral de la plantilla del Excelentísimo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Gigantes

Tierra

Metadatos

Metadatos



Ayuntamiento de Campo de Criptana (Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2), por concurso.

- 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria de los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana (Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1).
- 4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria de los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana (Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2).
- 5. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria de los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana (Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **5.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de las publicaciones de las siguientes disposiciones oficiales no incluidas y publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes, se acuerda incluirlas:
 - En el D.O.C.M. nº 50, de fecha 13 de marzo de 2023:
 - Anuncio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 03/03/2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap) para el ejercicio 2023. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.
 - En el B.O.P. nº 42, de fecha 1 de marzo de 2023, la siguiente:
 - De la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, y de Elecciones Municipales 2023, Relaciones por orden alfabético, de municipios de la provincia de Ciudad Real, agrupados por Partidos Judiciales, donde figura en el Partido Judicial de Alcázar de San Juan, el municipio de Campo de Criptana, con una población de 13.142 habitantes, y le corresponde 17 Concejales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.

- En el B.O.P. nº 52, de fecha 15 de marzo de 2023, la siguiente:
- 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento Da. Julia Mercedes Leal Muñoz, para la celebración del matrimonio civil del día 18 de marzo de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirla y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/186 Solicitud de autorización de corte de calle para Viacrucis, por la Hdad. De Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Hdad. De Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada (nº 2023/2352, de fecha 27/02/2023), exponiendo que con motivo de que el día Viernes día 31 de marzo de 2023 (Viernes de Dolores), y por el discurrir del Viacrucis al Santuario del Stmo. Cristo de Villajos, organizado por la Cofradía y la Parroquia, y tal y como se hacía en años anteriores, para evitar peligros y riesgos que se puedan ocasionar; Solicitan se autorice el corte de la C/ Cristo de Villajos al Tráfico, ya que una vez a la salida del pueblo se tomará el Camino paralelo a la vía. En horario de 22:00 a 23:30 horas, saliendo el Viacrucis de la Plaza Mayor a las 22:30 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 09/03/2023, en el que hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 € por valla y por hora."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

- 1º) Autorizar a la **Hdad. De Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, para el corte de la calle Cristo de Villajos de esta localidad, el Viernes día 31 de marzo de 2023 para el Viacrucis, de 22:00 a 23:30 horas.
- **2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal referido más atrás.
- **3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **4º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Hermandades, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







2.2.2. PRP 2022/214 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.a en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2023/2910 de fecha 09/03/2023), para la cesión de uso del Pósito, el martes día 21 de marzo de 2023, de 16:00 a 21:00 horas, para sesión de curso de flauta ofrecido por Álvaro Octavio; solicitando igualmente el uso de 15-20 sillas, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 09/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Pósito el 21 de marzo de 2023 en horario de 16:00 a 21:00 h para curso da flauta.

De conformidad con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D.a....., en representación del Conservatorio Profesional de Música, la cesión de uso del Pósito, el día 21 de marzo de 2023, de 16:00 a 21:00 horas, para sesión de curso de flauta ofrecido por Álvaro Octavio; se autoriza la cesión de uso de 15-20 sillas.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Está prohibido comer en la instalación.

Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana

La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3°) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- 5°) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 579f93f64e23417c9268ce4bb89420d2001

https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Url de validación Metadatos





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- **6°)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- **9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.2.3. PRP 2023/219 Solicitud de autorización para instalar carpa en la Plaza Mayor, con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2023/2573 de fecha 02/03/2023), exponiendo que con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon, que se celebrará el día 31 de marzo de 2023, solicitan autorización para instalar una carpa de 3 x 3 mts., en la Plaza Mayor de esta localidad, el referido día 31 de marzo de 2023, de 17:00 a 21:00 horas. La actividad consistirá en la instalación de mesas informativas sobre esta enfermedad.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/03/2023, que informa lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación del precio público.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para la colocación de una carpa de 3 x 3 mts, y mesas informativas en la Plaza Mayor de esta localidad, el día 31 de marzo de 2023, de 17:00 a 21:00 horas, con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Asociaciones, para que les indique la ubicación exacta.

- **2º)** Declarar la actividad de interés publico, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por la ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal, para la autorización referida más atrás.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/223 Solicitud de cesión de uso de sala en instalaciones deportivas municipales por el Grupo de Teatro Solidaridad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación del Grupo de Teatro Solidaridad (nº 2023/2962 de fecha 10/03/2023), en la que solicita una sala del Centro Multideportivo de la Piscina Municipal, para ensayos teatrales del grupo "Solidaridad", para la obra "Prohibido Suicidarse en Primavera", una mesa y 15 sillas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Una Sala de la Casa del Deporte:
- Los sábados de 17:00 a 20:00 horas, a partir del 18/03/2023, hasta fin de ensayos.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vo.Bo., indicando que se puede ceder el uso de la sala de reuniones de la Casa del Deporte.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 13/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

• "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de una sala del Centro Multideportivo de la Piscina Municipal, para ensayos teatrales del grupo "Solidaridad", para la obra "Prohibido Suicidarse en Primavera", una mesa y 15 sillas, en concreto lo siguiente:

> Una Sala de la Casa del Deporte:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





16/03/2023 | SECRETARIA

ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

15/03/2023 ALCALDE

fin de ensavos."

De conformidad con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- 1º) Autorizar a D., en representación del Grupo de Teatro Solidaridad, la cesión de uso de una sala en la Casa del Deporte, para ensayos teatrales del Grupo "Solidaridad", y en concreto lo siguiente:
 - > Casa del Deporte: Sala de Reuniones:
 - Los sábados, de 17:00 a 20:00 horas, a partir del 18/03/2023, y hasta el 31/05/2023, pues en verano la instalación municipal se cierra porque la Piscina Cubierta cesa la actividad. Así como la cesión de mesa y sillas (de las que disponga en la instalación).

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3°) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- **4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
- **5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
- **6°)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- **9°)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.5. PRP 2023/224 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por el C.D. E.B. Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D., en representación del C.D. E.B. Campo de Criptana (nº 2023/2703 de fecha 06/03/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo una Reunión informativa actividad fin de curso a padres de alumnos de la Escuela de Baloncesto; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

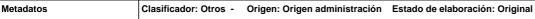
Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es











- Día 23 de marzo de 2023, de 19:30 a 21:30 horas, con sillas para asistentes y megafonía.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 09/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, para celebrar una reunión informativa, actividad fin de curso a padres de alumnos de la Escuela de Baloncesto y sillas para los asistentes y megafonía; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:
 - Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
 - Día 23 de marzo de 2023, de 19:30 a 21:30 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo,** de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- **1º)** Autorizar a D., en representación del **C.D. E.B. Campo de Criptana,** para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar la Reunión informativa de referencia, en concreto lo siguiente:
 - Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
 - Día 23 de marzo de 2023, de 19:30 a 21:30 horas, y en cuanto a sillas y megafonía, se cederán los materiales con los que cuente la instalación municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es\\$





Metadatos

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

- 2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- 5°) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

- **7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- **9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado, y dar traslado al Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Conserje de Casa de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/226 Solicitud de autorización para prueba deportiva Duatlón Escolar por el Club Deportivo Triatlón Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación del Club Deportivo Triatlón Criptana (nº 2023/2760 de fecha 07/03/2023), en la que solicita Autorización para llevar a cabo el Duatlón Escolar Tierra de Gigantes 23 CPTO regional de cadete y juvenil, en el Polígono Industrial Pozo Hondo, y además lo siguiente:

- > Autorización prueba deportiva:
- Día 18 de marzo de 2023, y además los siguientes materiales:
 - Contenedores y bolsas basura.
 - Boxes.
 - Furgoneta Camión (entrega llaves al Club de Viernes).
 - Cinta de balizar y 1 caja.
 - Pódium.
 - Grupo electrógeno y gasolina.
 - Dorsales, sobres, bridas, imperdibles, pegatinas boxes.
 - Arcos de salida y meta Ayuntamiento y Diputación.
 - Vallas.
 - Policía, ambulancia, megafonía.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

"Se da permiso para la celebración de la prueba el Sábado 18 de Marzo de 2023, a partir de las 16 horas.

Se ceden todos los recursos pedidos excepto los que se indican a continuación por no disponer de ellos:

- Dorsales
- Bridas
- Pegatinas.
- Imperdibles.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





La ambulancia y el arco de meta deben de solicitarla a la Diputación, aunque se dispone del arco del Ayuntamiento, y al ser la meta y la salida en el mismo lugar podría ser suficiente."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 13/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización.
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

1º) Autorizar a Da., en representación del Club Deportivo Triatlón Criptana, a realizar la prueba deportiva Duatlón Escolar Tierra de Gigantes 23 CPTO regional de cadete y juvenil, en el Polígono Industrial Pozo Hondo, teniendo en cuenta lo indicado por la Concejalía Delegada de Deportes, en el siguiente sentido:

"Se da permiso para la celebración de la prueba el Sábado 18 de Marzo de 2023, a partir de las 16 horas.

Se ceden todos los recursos pedidos excepto los que se indican a continuación por no disponer de ellos:

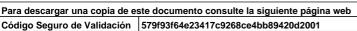
- Dorsales
- Bridas
- Pegatinas.
- Imperdibles.

La ambulancia y el arco de meta deben de solicitarla a la Diputación, aunque se dispone del arco del Ayuntamiento, y al ser la meta y la salida en el mismo lugar podría ser suficiente."

- Indicándoles que antes de la realización de la prueba deportiva, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.
- **2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada, para realizar la prueba deportiva Duatlón Escolar, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal.
- **3º)** Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).
- **4º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/229 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de reforma del Teatro Cervantes de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de reforma del Teatro Cervantes de Campo de Criptana, expediente 2022/3888, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2022.

Dichas obras están cofinanciadas por el FEADER, estando incluida dicha avuda en la Medida 19 del PDR 2014-2020 DE Castilla-La Mancha, orientada al cumplimiento de la prioridad 6 de desarrollo rural de la Unión Europea: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Concretamente, dichos fondos provienen de una ayuda gestionada por el Grupo de Acción Local Mancha Norte de Ciudad Real relativa al 80% del proyecto, expediente L1307.0.192.4.110, tramitándose en el ejercicio 2022 la modificación presupuestaria número 15/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/643 de fecha 10 de junio, expediente 2022/2907.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

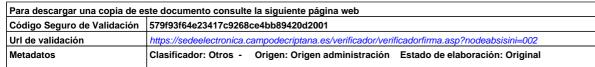
PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de reforma del Teatro Cervantes de Campo de Criptana, obras cofinanciadas por el FEADER, estando incluida dicha ayuda en la Medida 19 del PDR 2014-2020 DE Castilla-La Mancha, orientada al cumplimiento de la prioridad 6 de desarrollo rural de la Unión Europea: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Concretamente, dichos fondos provienen de una ayuda gestionada por el Grupo de Acción Local Mancha Norte de Ciudad Real relativa al 80% del proyecto.

Asimismo, aprobar la factura núm. 005 de fecha 24 de febrero de 2023, emitida por CONSTRUCCIONES HIJOS DE CRIPTANA S.L., NIF B01666361, por un importe total de 44.492,04 euros, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2023/200 y, en consecuencia, reconocer

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.33310.62200.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2023/230 Aprobación Certificación nº 7 y factura, por las obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla"

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, expediente 2022/1307, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.

Vista la Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 750.000,00 euros, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", expediente DPCR2022/7665, tramitándose la modificación presupuestaria número 8/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/335 de fecha 24 de marzo, expediente 2022/1402.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 7, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", y la factura número 17 de fecha 1 de marzo de 2023, emitida por la empresa adjudicataria, UTE SOLUCIONA ÍNTEGRA EDIFICA S.L.-INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L., NIF U10665032, por un importe total de **53.768,93 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4699 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43204.68200.01 del ejercicio actual.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

SECRETARIA



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2023/231 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 154, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal correspondientes al mes de diciembre de 2022, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2022, quedando supeditado el resultado de la citada fiscalización a la efectiva consolidación de los recursos mediante la incorporación al ejercicio 2023 del remanente de crédito pendiente no utilizado en 2022.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 154, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de 2.268,75 euros, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de diciembre de 2022, en relación con el contrato adjudicado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01, quedando supeditada la aprobación de las citadas obligaciones a la incorporación al ejercicio 2023 del remanente de crédito pendiente no utilizado en el 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2023/232 Aprobación de Proyecto para acogernos a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, Menores de 20.000 habitantes. Año 2023, de la Diputación Provincial.

Se da cuenta del proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, denominado "Apoyo a la Capacitación de Personas en Riesgo o en Situación de Exclusión Social 2023", con el fin de solicitar una subvención

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

económica a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, acogiéndonos a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes. Año 2023, publicada en el BOP nº 33 de fecha 16 de febrero de 2023, con un presupuesto total de 5.898 €, importe que se solicita a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Visto que por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el visto bueno.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de referencia.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- **1º)** Aprobar el Proyecto denominado: "Apoyo a la Capacitación de Personas en Riesgo o en Situación de Exclusión Social 2023", con cargo al Plan de Ayuntamientos Menores de 20.000 habitantes. Año 2023, por un presupuesto total de 5.898 €; importe que se solicita a la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- **2º)** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos y realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real y Centro de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.4.1.1. PRP 2023/210 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. (N.º 2023/2550 de 02/03/2023), actuando en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase, del Patio, Pares, Grupo 1º, que figuraba a nombre de Dña. (concesión otorgada con fecha 23 mayo de 1978), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 6 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 7 de marzo de 2023 en el que propone que:

"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 7 de marzo de 2023 en el que hace constar que:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento".

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, Dña. con D.N.I. ***3502** el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana Sepultura sita en Patio a Clase Pares, grupo 1º, Nº ...

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a Dña. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. María Teresa Muñoz Arteaga, salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.4.1.2. PRP 2023/212 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. (N.º 2023/2695 de 06/03/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura del Patio, Nones, paseo, letra .. que figuraba a nombre de Dña. (concesión otorgada con fecha de fallecimiento 9 diciembre de 2021), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Testamento.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 7 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 8 de marzo de 2023 en el que propone que:

"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 8 de marzo de 2023 en el que hace constar que:

"En lo respecta a las concesiones otorgadas tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, habida cuenta que su artículo 93.3 tiene carácter básico, el plazo será el establecido en la correspondiente normativa municipal (reglamento u ordenanza), sin que en ningún caso pueda exceder de 75 años. No se entiende

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

aplicable el plazo de 99 años previsto en el art. 79 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, por cuanto éste no tiene la consideración de legislación estatal básica, a diferencia del citado precepto de la LPAP, que sí tiene esa consideración conforme a su propia Disp. Final 2ª apartado 5º"

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, Dña. con D.N.I. ***2516** el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patioa Clase Nones Paseo Letra ..., No ...

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a Dña. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 75 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





